GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
www.altoparana.gov.py

ANEXO RESOLUCION 463/2010
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 04/10
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"

ADJUDICADO A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A.

Ítem	Cant.	Códigos Catalogados	Descripción	Proced.	Marca	Unid. Med	Unitario	Total
1	130.000	15101505-001	Gasoil (diesel)	Paraguay	Petropar	Litro	4.405	572.650.000
2	1.300	15101503-001	Nafta común 85 octanos	Paraguay	Petropar	Litro	4.735	6.155.500
3	31.065	15101503-002	Nafta súper 95 octanos	Paraguay	Petropar	Litro	6.090	189.185.850
Total								767.991.350

RESOLUCION N° 463/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/10 "ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLES".

Ciudad del Este, 22 de junio de 2010

VISTO: La Resolución N° 089/2010 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" y la Resolución N° 263/2010 que en su **Art. 4°** DECLARA desierta la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 respecto al **LOTE 1. COMBUSTIBLES**, al no haberse presentado oferta alguna, y AUTORIZA el segundo llamado conforme al Art. 30° de la Ley 2051/03; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como única oferente la firma BARCOS & RODADOS S.A.;

Que en el Acta de Apertura, y en base a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, se deja constancia de los documentos presentados por la oferente, conforme lo estipulado en el Art. 54° del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en el contexto del análisis de la oferta verifica inicialmente la presentación en forma de la oferta presentada, procediendo seguidamente a evaluar la misma, señalando que se adecua al Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración jurada de menores – Resolución DNCP 677/10"***, como asimismo los referidos a las especificaciones técnicas adecuadas a la Sección V del PBC, formulario carta oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta por medio de Póliza de Seguros de LA CONSOLIDADA S.A. de Seguros adecuado al porcentaje requerido, cumpliendo igualmente con los criterios de Evaluación y Calificación, requeridos en la Sección III del PBC;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida que reuniera los requisitos esenciales establecidos en la Ley 2051/03, Decreto 21909/03 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación por contrato cerrado a la firma **BARCOS & RODADOS S.A.** por ser la única oferta y ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES a la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.** por un monto total de **(G. 767.991.350) Setecientos sesenta y siete millones novecientos noventa y un mil trescientos cincuenta guaraníes,** conforme al ANEXO que forma parte de la presente resolución.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipulará las condiciones que regirán para la entrega de los insumos.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario FRANCISCO GALVAN, Jefe de Transportes como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador